



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MPH

Huaral, 26 de marzo de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 093-2024-OC/OGA/MPH de la Oficina de Contabilidad, Informe N°0112-2024-OGA/MPH, de la Oficina General de Administración, Informe Legal N°189-2024-MPH/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N°974-2024-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación de los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al período 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Supremo N°057-2022-EF, el Sistema Nacional de Contabilidad aprobado mediante el Decreto Supremo N°057-2022-EF, el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable vigente, asimismo tiene por finalidad regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la cuenta General de la República;

Que, el artículo 9° numeral 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el balance y la memoria. Asimismo, el numeral 11) del artículo 20° del acotado dispositivo legal, estipula como atribución del alcalde: someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, al respecto, los artículos 18° y 23° numeral 23.2, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF, establecen que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y esta a cargo del titular de la entidad del sector público o quien haga sus veces, la cual permite la preparación de la cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, así como, que el plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público, no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa;

Que, en ese contexto, y de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 023-2023-MPH/CM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Huaral, estableciendo en su literal d) del artículo 69° que "Son funciones de la Oficina de Contabilidad entre otros efectuar las acciones conducentes elaborando los estados financieros y presupuestarios;

Así es que la Oficina de Contabilidad de esta entidad edil en cumplimiento de sus funciones ha cumplido con regular la elaboración de los estados financieros de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al período 2023, remitiéndolo mediante el Informe N°093-2024-OC/OGA/MPH, a la Oficina General de Administración, quien determina que corresponde proseguir con el debido procedimiento para su aprobación conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, a través del Informe N°0112-2024-OGA/MPH, de fecha 15 de marzo de 2024, la Oficina General de Administración, solicita la Aprobación de los Estados Financieros y Presupuestaria 2023 por el Concejo Municipal, asimismo refiere que la Oficina de Contabilidad ha cumplido con la presentación digital de la información financiera y presupuestaria al cierre fiscal 2023, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas con Oficio N°048-2024-MPH/A, por ello solicita sea derivado al Concejo Municipal a fin de que sea aprobado.

Sitio Web: [www. MunihuaraL.gob.pe](http://www.MunihuaraL.gob.pe) – Correo: mphuaraL@munihuaraL.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2024-MPH

Que, por su parte y mediante Informe Legal N°189-2024-MPH/OGAJ, de fecha 19 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en cuenta la existencia de normatividad vigente habilitante, opina que resulta procedente continuar con el trámite para la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Huaral, correspondiente al Periodo 2023, mediante Acuerdo de Concejo, disponiéndose en el mismo acto que la Gerencia Municipal en su calidad de superior jerárquico y máximo miembro de la Alta Dirección, disponga a quien corresponda la presentación del Balance de los Estados Financieros y Presupuestario de la Municipalidad de Huaral, ante las entidades correspondientes dentro de los plazos establecidos por ley, así como la publicación de Acuerdo de Concejo y el Balance General – 2023 en el Portal Institucional de la entidad;

Que, por tales consideraciones, habiéndose concluido con la elaboración de los Estados Financieros y Presupuestarios al cierre del ejercicio fiscal 2023 y la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, por parte de las unidades orgánicas competentes y de acuerdo con la normatividad aplicable vigente, corresponde proseguir con su aprobación ante el Concejo Municipal, a fin de cumplir con su presentación en el plazo legal establecido, a la Dirección General de Contabilidad Pública, para la elaboración de la Cuenta General de la República.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9º, 39º Y 41º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y DISPENSA DE LA FIRMA DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad remitir a la Dirección General de Contaduría Pública del Ministerio de Economía y Finanzas copia certificada del presente acuerdo y con los originales de los Estados Financieros aprobados, de conformidad con los procedimientos y normatividad que dicta la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la Publicación Institucional de la Municipalidad www.munihuaral.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO EYZAGUIRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE